

fundición dúctil. Se colocarán pozos de registro en cambios de alineación en planta, cambio de pendientes, o en distancias no superiores a 50 m. y pozos de resalto en tramos de fuerte pendiente.

La EDAR a construir consta de los siguientes elementos:

Línea de agua.
Pretratamiento.

- Aliviadero de entrada hacia canal de by-pass.
- Desbaste manual de gruesos (luz 50 mm.)
- Desbaste manual de finos (luz 3 mm.)
- Medidor de caudales por ultrasonidos sobre canal Parshall.

Tratamiento biológico.

- Reactor Biológico, en canal continuo en forma de corona circular.
- Decantación Secundaria, depósito circular.
- Arqueta final de toma de muestras.
- Vertido o aprovechamiento del efluente.

Línea de fangos.
Recirculación de fangos Decantador-Reactor Biológico.
Bombeo de fangos en exceso.
Espesamiento de fangos en depósito.
Deshidratación y secado mediante sacos filtrantes.
Retirada de fangos a vertedero o aprovechamiento.

Conexión a sistemas generales.

Acometida agua potable mediante tubería de PEAD 16 atm. de 50 mm de diámetro 412 m de longitud.
Camino de acceso, de 86 m. de longitud y pavimento de zahorra artificial y hormigón.
Línea eléctrica, aérea y subterránea de baja tensión.

Caseta de 6,00 x 6,52 m de dimensiones exteriores, para uso del personal de la EDAR, ubicación del cuadro eléctrico, con cuatro compartimentos uno para alojamiento de las soplantes, otro para los elementos del secado de fangos y el resto para almacén y aseo.

Se complementan estas obras con la correspondiente urbanización, jardinería y reposición de los servicios afectados.

3. Propietarios afectados.

Par C.	Pol.	Propietario	Superficie Afectada (m ²)		
			Serv. Paso	Ocup.	Temp. Expropiación
84b	3	Compañía Sevillana de Electricidad	141,91		
84d	3	Compañía Sevillana de Electricidad	77,79		
84f	3	Compañía Sevillana de Electricidad	253,24		793,42
84h	3	Compañía Sevillana de Electricidad	26,66	625,27	2.813,05
85	3	Compañía Sevillana de Electricidad	143,72	167,07	
86	3	Francisca Expiración González Martínez	90,11	159,17	

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Pampaneira, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, calle Marqués de la Ensenada, 1 Granada 18071. En el Ayuntamiento en las oficinas de la Dirección Provincial en la Avda. de Madrid núm. 7-6.ª Planta, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 18 de mayo de 2006.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «EDAR en Capileira (Granada) PN Sierra Nevada», clave: A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Capileira (Granada.)

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto EDAR en Capileira (Granada) PN Sierra Nevada», Clave: A5.318.821/2111. cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Capileira (Granada) a los electos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas. ocupaciones y afecciones, según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental así como Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en la localidad de Capileira (Granada). así como la red de colectores necesaria para la agrupación y conducción de los distintos vertidos urbanos de la población, junto con el acceso a la parcela de la misma y la conexión con los sistemas generales. Todo ello ajustado a las necesidades actuales del núcleo de población con una previsión para un año horizonte de 20 años.

2. Descripción de las obras.

Se ejecutarán tres colectores. El Colector Barranco Tajo del Diablo que conducirá el agua residual desde un pozo existente perteneciente al punto de vertido a dicho Barranco desde la red de saneamiento del núcleo urbano situado al suroeste del mismo. y tras recoger las aguas residuales del vertido del Barranco de la Higuera las conduce hasta la parcela de la EDAR a construir con una longitud de 405.68 metros. El Colector Camping conduce el agua residuales desde una fosa séptica existente, perteneciente al Camping situado al noroeste del núcleo urbano, hasta la parcela de la EDAR a construir, con una longitud de 329.46 m. El otro Colector, de Vertido, conducirá el agua depurada desde la EDAR hasta el Barranco de Armuña. Con una longitud de 34.51 metros.

Los colectores serán realizados con Tubería de PEAD corrugado de doble pared para saneamiento de 300 mm.

de diámetro. Los tramos vistos se proyectan con tubería de fundición dúctil. Se colocarán pozos de registro en cambios de alineación en planta. cambio de pendientes o en distancias no superiores a 50 m pozos de resalto en tramos de fuerte pendiente.

La EDAR a construir consta de los siguientes elementos:

Línea de agua.
Pretratamiento.

- Aliviadero de entrada hacia canal de by-pass.
- Desbaste manual de gruesos (luz 50 mm.).
- Desbaste manual de finos (luz 3 mm.).
- Medidor de caudales por ultrasonidos sobre canal Parshall.

Tratamiento biológico.

- Reactor Biológico, en canal continuo en forma de corona circular.
- Decantación Secundaria, depósito circular.
- Arqueta final de toma de muestras.
- Vertido o aprovechamiento del efluente.

Línea de fangos.

Recirculación de fangos Decantador-Reactor Biológico.
Bombeo de fangos en exceso.
Espesamiento de fangos en depósito.
Deshidratación y secado mediante sacos filtrantes.
Retirada de fangos a vertedero o aprovechamiento.

Conexión a sistemas generales.

Acometida agua potable mediante tubería de PEAD 16 atm. de 50 mm de diámetro 442 m de longitud.

Camino de acceso, de 824 m de longitud y pavimento de zahorra artificial y hormigón.

Línea eléctrica, subterránea de media tensión. Caseta de 6,00 x 6,52 m de dimensiones exteriores, para uso del personal de la EDAR, ubicación del cuadro eléctrico, con cuatro compartimentos uno para alojamiento de las soplantes, otro para los elementos del secado de fangos y el resto para almacén y aseo.

Se complementan estas obras con la correspondiente urbanización, jardinería y reposición de los servicios afectados.

3. Propietarios afectados.

Par C.	Pol.	Propietario	Superficie Afectada (m²)			
			Serv. Paso	Ocup.	Temp.	Expropiación
378b	2	Dueñas Castro Anastasia	126,06	75,92		
420a	2	Ayto. Capileira	331	442,81		
441	2	Enciso Castro M.ª Dolores				495,15
442	2	Castilla Pérez Diego y María Luisa				376,74
443a	2	Pérez Cifuentes Antonio				2.802,06
465	2	Yordi Pérez Jesús	409,2			
466	2	Castilla Pérez Diego y María Luisa	41,518			
367	2	Nieto Ortega Nemesio	325			
484a	2	Pardo Rodríguez José	236,35			
485	2	Jiménez Rodríguez Reguero	196,55			

Par C.	Pol.	Propietario	Superficie Afectada (m²)			
			Serv. Paso	Ocup.	Temp.	Expropiación
494a	2	Castilla Pérez Diego y María Luisa				422,25
494b	2	Castilla Perez Diego y María Luisa				654,89
495a	2	Zamorano Dueñas Carmen	197,73	1.301,58		3.377,75
496a	2	Correa Romero Julia María	189,14			
500	2	Yoldi Pérez Victoriano				107,72
501b	2	Yoldi Pérez Victoriano				121,85
501c	2	Yoldi Pérez Victoriano				3.123,90
502a	2	Castillo Pérez Francisco				432,85
502b	2	Castillo Pérez Francisco				206,90
502c	2	Castillo Pérez Francisco				193,61
502d	2	Castillo Pérez Francisco				478,10

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Capileira, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada calle Marqués de la Ensenada, 1 Granada 18071. En el Ayuntamiento y en las oficinas de la Dirección Provincial en la Avda. de Madrid núm. 7-6 Planta, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 18 de mayo de 2006.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Orden de Inicio de Deslinde del monte «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY Expte. MO/00001/2006.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Sierra de Alcolea, Código de la Junta de Andalucía AL-30016- CAY, propiedad de Ayuntamiento de Alcolea y sito en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería, relativo a deslinde total.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.